



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 DEL GRUPO DE ESTUDIOS SECTORIALES DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO.

Fecha de Publicación: 26 DE MARZO DE 2021

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, el artículo 8 del Decreto 770 de 2005, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADO EN EL GRUPO DE ESTUDIOS SECTORIALES DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AÉREO**, descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III		
GRADO	27		
DEPENDENCIA	Grupo de Estudios Sectoriales – Oficina de Transporte Aéreo.		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mantener la calidad de la información estadística, reflejada en la edición o boletines que muestran el comportamiento de las diferentes actividades aeronáuticas comerciales.		
REQUISITOS	Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Economía o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Matemáticas, Estadística y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o matrícula profesional.
MANUAL DE FUNCIONES	Res.0605 – 17/03/2015 Pág. 209 – Oficinas- Grupo de Estudios Sectoriales – Oficina de Transporte Aéreo. Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 770 de 2005 y las descritas en la Resolución 00759 del 26/02/2008.		



Para la verificación de requisitos se tuvo en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 8° del Decreto 770 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente de los Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Auxiliar hasta llegar al grado 11.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer que, cumpliendo con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer¹, se encuentran en un grado igual o superior, o rechazaron la postulación al empleo, como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR		FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
		NIVEL	GRADO				
91264516	LUIS ABELARDO DIAZ MATEUS	Profesional	505526	Ingeniero Electromecánico graduado el 26/03/1999 Tarjeta profesional N. SN250-60811	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un Profesional Aeronáutico Grado 32.
50848959	BEATRIZ ELENA PEREZ FERNANDEZ	Profesional	505526	Economista graduado el 08/04/1994. Tarjeta profesional NO. 18288. Especialista en Gerencia Financiera Sistematizada.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo del mismo grado a proveer Profesional Aeronáutico Grado 27.
51838685	GLORIA ENILCE SAENZ GARCIA	Profesional	505526	Economista en comercio exterior graduada el 15/10/1994. Tarjeta profesional No. 24912	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo del mismo grado a proveer Profesional Aeronáutico Grado 27.
19293983	GUIDO DE JESUS ESCOBAR SANCHEZ	Profesional	505526	Ingeniero Mecánico graduado el 17/12/1993. Tarjeta Profesional No. CN230-28802 de 26/05/1998.	Sobresaliente	No registra	No acepto postulación al encargo.
92511331	MANUEL DEL CRISTO MERCADO BARBOZA	Profesional	505526	Ingeniero Mecánico graduado el 15/12/1992. Especialista en Electrónica Industrial. Magister en Administración. Tarjeta Profesional No. AN230-08016.	Sobresaliente	No registra	No acepto postulación al encargo.
4406758	HENRY BARCO LOPEZ	Profesional	506025	Economista graduado el 07/12/1990. Tarjeta profesional No. 32713 del 04/10/2006.	Sobresaliente	No registra	No manifestó aceptación de postulación al encargo.
19292658	JORGE ENRIQUE VILLOTA VALENCIA	Técnico	704023	Ingeniero Industrial graduado el 03/11/2000. Tarjeta Profesional No.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo del mismo grado a proveer Profesional Aeronáutico Grado 27.

¹ Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR		FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
		NIVEL	GRADO				
				25228084994CND expedida el 15/03/2001.			
39436641	MARILUZ RIOS MERCHAN	Técnico	706019	Profesional en Comercio Internacional graduado el 05/07/2001. Especialista en Gerencia Informática graduado el 12/12/2014.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo del mismo grado a proveer Profesional Aeronáutico Grado 27.
35324313	PATRICIA ALEXANDRA DE CASTRO BRANDO	Técnico	707017	Bachiller graduado el 18/6/1984 Economista graduado el 21/6/1995 Matrícula de Economista 21163.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo del mismo grado a proveer Profesional Aeronáutico Grado 27.
86057651	JHON FREDY CANIZALES VALLEJO	Técnico	805511	Ingeniero Industrial graduado el 10/11/2005. Especialista en alta gerencia graduado el 27/08/2010. Tarjeta Profesional No. 25228131331CND expedida el 05/24/2006.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo del mismo grado a proveer Profesional Aeronáutico Grado 27.
80273111	MARIO ALEXIS PENA VERANO	Técnico	706019	Profesional en Comercio Internacional graduado el 05/07/2001. Especialista en Gerencia Informática.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo del mismo grado a proveer Profesional Aeronáutico Grado 27.
51864291	CARMEN ELENA MARTINEZ FORERO	Auxiliar	903013	Economista en Comercio Exterior graduado el 15/05/1998.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo del mismo grado a proveer Profesional Aeronáutico Grado 27.
79645429	GERMAN AUGUSTO RAMIREZ FORERO	Auxiliar	904011	Ingeniero Industrial graduado el 30/11/2001.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra encargado en un empleo del mismo grado a proveer Profesional Aeronáutico Grado 27.

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que existiendo **servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo del empleo en mención, no aceptaron la postulación de encargo a empleos Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27**, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

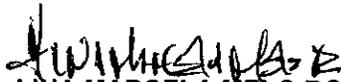
Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de



la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.


LINA MARCELA MELO RODRIGUEZ
Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Anexos: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales Res.0605 – 17/03/2015 Pág. 209 – Oficinas- Grupo de Estudios Sectoriales – Oficina de Transporte Aéreo. Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 770 de 2005 y las descritas en la Resolución 00759 del 26/02/2008.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES
I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III
Nivel	32
Grado	27
No. De cargos	167
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
Oficina de Transporte Aéreo / Grupo de Estudios Sectoriales	
Función Específica: Profesional Aeronáutico	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Mantener la calidad de la información estadística, reflejada en la edición de boletines que muestran el comportamiento de las diferentes actividades aeronáuticas comerciales.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el análisis sobre la consistencia de los datos y proponer estrategias de mejoramiento de su calidad y cobertura. 2. Realizar el seguimiento y evaluación sobre la calidad, oportunidad y confianza de la información suministrada y procesada. 3. Preparar informes y reportes para efectos de la elaboración y actualización de estudios del sector de transporte aéreo, como planes maestros de Aeropuertos. 4. Procesar la información de costos de operación por tipo de aeronave, con el fin de identificar los efectos de cada uno de los insumos en la operación y en las tarifas. 5. Procesar los resultados financieros de las empresas aeronáuticas, para elaborar consolidados del sector de la aviación comercial. 6. Elaborar boletines estadísticos de operación y de calidad de los servicios de transporte aéreo, incluido quejas por incumplimiento, para mostrar los cambios logrados. 7. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El análisis hecho a las bases de datos permiten verificar confiabilidad. 	

2. La información se obtiene dentro de los términos establecidos con la calidad requerida, para elaborar los informes y boletines oportunamente.
3. Los informes y reportes presentados permite la actualización permanente de estudios, sobre transporte aéreo y facilitan la toma de decisiones.
4. Los reportes consolidados muestran las variaciones en los costos según el tipo de aeronave y permiten identificar el efecto generado por cada factor, facilitando la adopción de políticas y toma de decisiones, en materia tarifaria.
5. Los consolidados financieros elaborados permiten analizar el comportamiento de la aviación comercial.
6. Los boletines estadísticos sirven de herramienta al gobierno, a las empresas y a los estudiosos para planear y tomar decisiones en materia de la aviación comercial.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normas Aeronáuticas Nacionales
2. Acuerdo de Chicago
3. Código de comercio
4. Acuerdo de Cartagena
5. Normas sobre el sector transporte
6. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) partes 3 y 6.
7. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) : Anexo 11, Parte I, Vol 1.
8. Office básico
9. Manejo de bases de datos y paquetes de análisis estadísticos.
10. Conocimientos del idioma inglés, nivel básico.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Economía ó Ingeniería Industrial y afines ó Ingeniería Mecánica y afines ó Matemáticas, Estadística y afines	Doce (12) meses de experiencia profesional

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula Profesional.

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS

Denominación de la competencia

1. Aptitud general
2. Capacidad de información y comunicación
3. Capacidad de trabajar en equipo
4. Orientación hacia la calidad